



El Servicio de la Administración de Justicia



Febrero de 2014

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER @CCOOJusticiaJa

tribuna

sector de justicia

ANULADA LA PRIVATIZACIÓN SANITARIA EN MADRID

¡DIMITE EL CONSEJERO DE SALUD!

El presidente de la comunidad de Madrid ha renunciado a los proyectos de privatización sanitaria. Celebramos con todo el pueblo de Madrid y en especial, con los trabajadores/as de la sanidad esa victoria, fruto de la unidad de trabajadores, usuarios y sindicatos, manteniendo la lucha y no resignándose.

LAS LECCIONES DEL GAMONAL:

Una victoria de la ciudadanía porque han defendido sus derechos con convicción y firmeza contra las políticas impuestas y especulativas, en este caso del Ayuntamiento de Burgos



NO A LA PRIVATIZACIÓN DE LA JUSTICIA
A LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL



Con motivo de la visita del Consejero a Almería y a iniciativa de CCOO.

ENCIERROS Y PROTESTAS DE DELEGADOS SINDICALES POR LA IMPOSICION DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.



El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ya ha aprobado el Decreto de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal (NOJF), y el Consejero de Justicia ha visitado el pasado Miercoles la Ciudad de Almería y El Ejido, donde se va a implantar la primera experiencia piloto.

CCOO lleva años solicitando a la Consejería la participación y negociación sindical en este proyecto, dada la importancia del mismo para el servicio público y por la modificación de nuestras condiciones laborales.

Hasta ahora, "oídos sordos". Además este Consejero se ha reunido con todos los operadores jurídicos, ninguneando la negociación en la Mesa Sectorial e incumpliendo la obligación de tratar nuestras condiciones laborales.

CCOO ha utilizado y seguirá utilizando todos los medios a su alcance para que en la NOJF se garanticen los derechos de los funcionarios de justicia y se compense adecuadamente las nuevas obligaciones que pretenden imponernos a cambio de nada.

El encierro en la ciudad de justicia de Almería (propuesta de CCOO aceptada por el resto de sindicatos) y las protestas ante la visita del Consejero en esa ciudad y en el Ejido, han tenido amplio eco en medios de comunicación. (Para mayor información visita nuestra web).para que se convoque la mesa sectorial de negociación y se garanticen todos los derechos de los trabajadores y trabajadoras.



AHORA, SIGUENOS EN TWITTER

[@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)



El Servicio de la Administración de Justicia

**es público,
es tuyo**
#espúblicoSálvalo

Sálvalo



NOMINAS 2014 Y DESCUENTOS POR ENFERMEDAD.



Gracias a la política del PP y los recortes de la Junta, este año no solo tenemos el sueldo congelado (con graves pérdidas de poder adquisitivo, ya vamos de media por encima del 20%) si no que además nos van a castigar económicamente al enfermar.

Eso si somos funcionarios o funcionarias de a pie. Los Jueces y Magistrados tienen un régimen privilegiado, también para sus enfermedades. CCOO ya ha denunciado este abuso y ha interpuesto recursos legales contra esta discriminación. (Escrito presentado al Ministerio de Justicia a vuestra disposición en los locales sindicales de CCOO).

CCOO también, para mitigar en lo posible esta situación, ha firmado un acuerdo de mínimos (para toda la admón. andaluza) con la Junta que recoge algunas mejoras y ha exigido a nuestra Consejería abra negociación para ampliar y adaptarlo a nuestras particularidades. (Escrito presentado a la Consejería de Justicia e Interior a vuestra disposición en los locales sindicales de CCOO).

**PUEDES COMPROBAR TU NOMINA
(INCLUYENDO LAS GUARDIAS) Y LOS
POSIBLES DESCUENTOS POR ENFERMEDAD
EN LOS LOCALES DE CCOO.**



¿SABIAS QUE... EL GOBIERNO SE HA CARGADO LA REVALORACIÓN DE LOS HABERES REGULADORES CONFORME EL IPC Y DEVALÚA AÚN MÁS LAS PENSIONES FUTURAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CLASES PASIVAS ADEMÁS, EL GOBIERNO INTRODUCE EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD EN LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL, LO QUE IMPLICA QUE LAS PENSIONES INICIALES DE LAS NUEVAS JUBILACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁN TAMBIÉN MUCHO MÁS BAJAS.

La aprobación por el Gobierno de Rajoy de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre (BOE de 26 de diciembre), reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social no sólo supone que las pensiones ya no vayan a subir el IPC, sino tan sólo el 0,25 % o el 0,50 % en el mejor de los casos, incluidas las personas ya jubiladas, **sino que además va a suponer a medio plazo que las pensiones iniciales del personal que se vaya a jubilar, tanto de clases pasivas como del régimen general de Seguridad Social, serán inferiores.**

Como es bien sabido, todos los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia que ingresaron en la misma antes del 1.1.2011 se rigen, a efectos del cálculo de su pensión, por la Ley de Clases Pasivas del Estado, y los posteriores, así como el personal laboral, por el régimen general de Seguridad Social. En el caso de clases pasivas, la ley establece como base para el cálculo de la pensión los llamados haberes reguladores, que son unas cuantías fijas por titulación de acceso al Cuerpo y en función de las cuales se realiza la cotización mensual tanto a Derechos Pasivos como a la MUGEJU.

La Ley 23/2013 modifica, entre otras normas en materia de pensiones públicas, el artículo 27.1 de la Ley de Clases Pasivas, no sólo para establecer que las pensiones del personal funcionario, anterior a 1 de enero de 2011, ya no subirán el IPC como va a suceder con todos los pensionistas, sino que además establece que **“los haberes reguladores aplicables para la determinación de la cuantía de las mismas serán incrementados al comienzo de cada año, en función del índice de revalorización previsto para las pensiones en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”**. Esto va a suponer que el haber regulador se va a devaluar paulatinamente, pues va a aumentar anualmente menos que el IPC, el 0,25, y, como máximo, el 0,50%. La pérdida de poder adquisitivo acumulada en seis años para los pensionistas será de más de un 10% si la inflación se sitúa en torno al 2% de media anual, según estimaciones realizadas durante la tramitación de la Ley 23/2013, y la misma pérdida de poder adquisitivo tendrán los que se jubilen dentro de seis años: unos 1.500 € menos de pensión de jubilación al año, de media.

Además, la Ley 23/2013 establece taxativamente que para el cálculo inicial de las futuras pensiones de Seguridad Social se tendrá en cuenta la esperanza de vida, lo que representa



una importante minoración de las cuantías de las pensiones iniciales futuras, pues se calcularán ya teniendo en cuenta *“la tabla de mortalidad de la población pensionista de jubilación del sistema de seguridad social elaboradas por la propia Seguridad Social”* (artículo 3a de la ley 23/2013 de 23 de diciembre). Por tanto, las pensiones iniciales de Seguridad Social disminuirán ya en su cálculo inicial, y cada año volverán también a perder poder adquisitivo al incrementarse muy por debajo del IPC real.

Este nuevo recorte de las pensiones resulta absolutamente injustificado. No se entiende ni es aceptable por qué, si se supone con tanta declaración altisonante del gobierno que estamos saliendo de la crisis, se produce una devaluación futura de las pensiones, sin contraprestación alguna, que se suma, en el caso de los empleados y empleadas públicos, a la pérdida de más poder adquisitivo por la congelación un año más de nuestros salarios (y ya van cinco congelaciones y dos recortes salariales) y a una constante pérdida de nuestros derechos.

OTRO RECORTE INJUSTIFICADO: LA MUGEJU SUPRIME LAS AYUDAS POR PERIODONCIA PARA MUTUALISTAS ADSCRITOS AL INSS

La MUGEJU ha aprobado la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2012, por la que se suprimen determinadas ayudas socio-sanitarias y complementarias y se modifican sus requisitos y cuantías, que aparece publicada en el BOE de hoy 30 de diciembre, en virtud de la cual cambia los nombres de determinadas prestaciones dentarias y suprime la ayuda por periodoncia para mutualistas adscritos al INSS.

En vez de ampliar la ayuda por periodoncia a todos los mutualistas, tal y como entendimos que se iba a hacer tras la mención hecha en la última Asamblea a la supresión de esta prestación a los mutualistas adscritos a las entidades privadas y la existencia de “superavit” en la partida presupuestaria destinada al abono de prestaciones sanitarias complementarias, la Gerencia de la MUGEJU ha optado por lo más sencillo y a su vez más perjudicial para todos los mutualistas: ampliar su absoluta ineficacia negociadora a los mutualistas adscritos a los servicios públicos de salud, y suprimir la prestación por periodoncia para unos y las ayudas para otros.



AHORA, SIGUENOS EN TWITTER

[@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)



I.- REFORMA DE LOS REGISTROS CIVILES:

Faltan solo seis meses para que entre en vigor la Ley 20/2011 de 21 de julio de los Registros civiles (22 de julio de 2014) y aún el Ministerio de Justicia no ha adoptado una decisión que garantice de forma definitiva que los registros civiles son destino exclusivo del personal de Administración de Justicia

CCOO HA EXIGIDO DE NUEVO AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE RESUELVAN Y GARANTICE EXPRESAMENTE, Y DE FORMA DEFINITIVA, QUE LOS REGISTROS CIVILES SE MANTENDRÁN SERVIDOS EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CCOO VUELVE A RECLAMAR AL MINISTRO DE JUSTICIA QUE SE MODIFIQUE LA LEY DE 2011 Y QUE LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS CIVILES SEAN SECRETARIOS JUDICIALES O GESTORES LICENCIADOS EN DERECHO

La tardanza en la decisión, que es imprescindible, se debe a que el Ministro de Justicia se niega a reconocer públicamente uno más de sus gravísimos errores en su gestión: intentar entregar los registros civiles a los registradores de la propiedad y mercantiles, en su afán por privatizar un servicio público imprescindible.

Y hasta el momento, a pesar de que solo faltan seis meses para la entrada en vigor de la ley de los Registros Civiles de 2011, ni el Ministro de Justicia ni los máximos responsables del Ministerio han informado aún de la decisión final, que es de extrema urgencia, a pesar de los reiterados intentos de CCOO de conseguirlo.

II.- REFORMA DE LA LOPJ:

El último texto de reforma de la LOPJ, de cuyo contenido no han sido informadas las organizaciones sindicales con representación en la Administración de Justicia, ya ha sido anunciado por el Ministro de Justicia a las asociaciones de secretarios judiciales el pasado 9 de enero.

CCOO vuelve a exigir al Ministro de Justicia la convocatoria urgente de la mesa sectorial de negociación sobre el nuevo contenido de la reforma de la LOPJ.

Gallardón se reúne el 9 de enero con las asociaciones de secretarios judiciales y sí les informa de que les remitirá en breve el último proyecto de reforma de la LOPJ, y es incapaz de informar a las organizaciones sindicales, representantes legales del personal que presta servicios en la Administración de Justicia.

CCOO ya emitió varias notas en los meses de mayo y junio de 2013 sobre el contenido tremendamente regresivo de la reforma de la LOPJ, en el momento en que Gallardón anunció el resultado de la comisión de expertos que elaboraron el primer texto de reforma de la LOPJ. y que se publicó en la página web del Ministerio de Justicia. Ahora hemos conocido que dicho texto ha sido modificado por el Ministerio de Justicia y aún no nos ha sido trasladado su contenido.

CCOO no va a tolerar que la modificación de la LOPJ se imponga sin negociación y que suponga la pérdida de más derechos del personal de la Administración de Justicia, porque nuestros derechos no son moneda de cambio. Por eso, nuestra exigencia al ministro de Justicia, al secretario general de la Administración de Justicia y al director general de relaciones con la Administración de Justicia,



CONVENIO MUGEJU-BBVA

La MUGEJU firma una vergonzosa renovación del convenio con BBVA
endureciendo drásticamente las condiciones de los préstamos

¿ Por qué y a cambio de qué los responsables de MUGEJU han firmado este convenio?

	CONVENIO 2013	CONVENIO 2014
Préstamo especial 6.000 Mugeju	Interés: 2,20% Hasta 6.000 euros/ 6 meses	DESAPARECE
Préstamo especiales Mugeju	A interés fijo, dependiendo del plazo y del importe	DESAPARECE
Préstamo interes variable	NO EXISTIA	Euribor+4% 3.000 a 75.000 euros De 12 meses a 10 años
Hipoteca tipo interes fijo	Hasta 12 años/4,99% Hasta 15 años/5,25% Hasta 20 años/5,50% Hasta 25 años/5,75% Hasta 30 años/6 %	Hasta 15 años/ 7,40% Hasta 20 años/ 7,65% Hasta 25 años/ 7,90% Hasta 30 años/ 8,15%
Hipoteca tipo de interes variable	Hasta 40 años Euribor +0,25, primer año y euribor + 0,35, los demas	Hasta 40 años Euribor +1,50, primer año y euribor + 1,80, los demas
Hipoteca de tipo mixto	3 primeros años:2,95% 5 primero años: 3,25% Siguietes : Euribor+0,35	3 primeros años: 3,50% 5 primeros años: 3,75% Siguietes: Euribor + 1,50
Novación préstamos hipotecarios a tipo variable para convertirlos en fijo	Existia esa posibilidad	DESAPARECE
Revisión préstamos hipotecarios a tipo fijo, a petición mutualista	Existia esa posibilidad	DESAPARECE

El Servicio de la Administración de Justicia

es público
es tuyo  **Sálvalo**
#espúblicoSálvalo



El **Servicio** de la Administración de **Justicia**



**EMPLEA TU FUERZA
VAMOS A CAMBIAR LAS COSAS**

FIRMA CON **CCOO** PARA EXIGIR:

- LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO ANTERIOR A MAYO DE 2010.
- LA DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA Y EN LAS MISMAS CONDICIONES (NO EN PLANES DE PENSIONES A FUTURO) DE LAS PAGAS EXTRA.
- LA ANULACIÓN DE LAS REDUCCIONES EN EL SALARIO ÍNTEGRO DEL PERSONAL PÚBLICO EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT).
- LA DEVOLUCIÓN CON CARÁCTER INMEDIATO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DE TODOS LOS DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES.
- LA DEVOLUCIÓN IGUALMENTE DE TODOS LOS DÍAS ADICIONALES DE PERMISO ESTABLECIDOS EN EL EBEP ANTES DEL RDL DE JULIO DE 2012: por vacaciones y asuntos particulares por antigüedad.
- LA REIMPLANTACIÓN, CON CARÁCTER GENERAL Y PARA EL PERSONAL TITULAR E INTERINO, DE LA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS SEMANALES.
- Y LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS RETRIBUTIVOS Y LABORALES RECORTADOS EN JUSTICIA POR LOS GOBIERNOS AUTONÓMICOS.

www.fsc.ccoo.es/defiendelopublico

www.fsc.ccoo.es/justicia

¡Recupera tus derechos, no lo dudes!

